

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez para decidir lo correspondiente dentro del expediente proveniente del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda.

Pereira, 8 de abril de 2024

Mario Lozano Marín
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Pereira, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Auto de Sustanciación No. 200/2024
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 66001-33-33-004-2018-00220-00
Demandante: Xiomara Correa Flórez y otros
Demandado: E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda – HOMERIS-

Estese a lo resuelto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda que, mediante providencia del 1 de febrero de 2024, revocó el numeral 2 y confirmó en todo lo demás la sentencia proferida por este despacho el pasado 24 de septiembre de 2021.

En firme el presente proveído, dese cumplimiento a los fallos aludidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO APRAEZ MUÑOZ
JUEZ

GMSM

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

Juan Pablo Apraez Muñoz

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6d5d29670e3fc562d0595128f097d52b024aee226307129923a793c5a2160d**

Documento generado en 08/04/2024 10:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>